

**BLOQUE
CORDOBA**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	SAHAGUN – PALACIO MUNICIPAL	HORA INICIAL	HORA FINAL
30	10	2014		09:00 a.m.	05:42 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
----------------------------------	------------------------	----------------------------------------------------------

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUJ)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	6	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Control de legalidad de cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
71.785.626	Jorge Eliecer Barranco Galván	El Paisa	X		X	
78.766.216	José Luís Hernández Salazar	Poncho	x		x	
78.711.266	Dovis Grimaldi Núñez Salazar	El Taxista	x		x	
98.544.896	Iván David Correa	El Boca	x		x	

INTERVINIENTES

Fiscal 13 UNJYP	Rafael Aponte Martínez
Defensor	William Miguel Cumplido Gabarra 3114262864 – 3013216573
Representantes de Víctimas	Edith Julieth Álvarez Suaza Armida Calderin (Barranquilla) Luci Ricardo Mieles
Ministerio Público (Procuradora 134 Judicial Delegado J y P)	Carmenza Guzmán López

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

09:00 a.m.

09:01 La Sala verificó la presencia de las partes e intervinientes. Deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no se encuentra presente porque está desempeñando otras funciones propias de su cargo, en la ciudad de Medellín, pero que sesiona por mayoría

09:07 El Magistrado Ponente les explica a las víctimas presentes en ésta audiencia el procedimiento que se llevará a cabo en la misma.

09:12 Comienza el Dr. Wilson Mesa Casas con la exposición de las solicitudes indemnizatorias de las víctimas que él representa; todas hacen parte de los hechos confesados por el postulado **JORGE ELIECER BARRANCO GALVAN**.

09:14 Presenta el caso de las víctimas indirectas del señor **WILDER MANUEL REQUENA JARAMILLO**, cc 10.879.186, trabajador independiente, 34 años y una esperanza de vida de 46,5. Refiere los nombres de sus padres y hermanos. Tenía una unión marital de hecho con la señora María Eugenia Oyola Suarez con la que procreó a María Angélica y Luis Ángel Requena Oyola, ese era su grupo familiar y dependían económicamente de la víctima.

09:17 Pruebas documentales. Relaciona los poderes con que cuenta, los documentos para acreditar el parentesco y demás pruebas documentales como registros civiles de nacimiento y defunción, declaraciones extra proceso, entre otras.

09:22 Prueba Testimonial. Solicita se tenga en cuenta la declaración de la señora María Eugenia Oyola Suarez.

09:23 Descripción de las afectaciones sufridas por el grupo familiar. **Daño Material.**

i) María Eugenia Oyola Suarez: Lucro cesante \$83.387.174.33. Lucro cesante debido % \$106.888.265.69. Daño emergente actualizado \$24.319.279.21

ii) María Angélica Requena Oyola: Lucro cesante debido % \$106.888.265.69

iii) Luis Ángel Requena Oyola: Lucro cesante debido % \$106.888.265.69. Lucro cesante futuro \$2.829.872.05

09:27 Daño Moral. El representante solicita 150 SMLMV para cada una de las víctimas según el informe pericial elaborado por la sicóloga.

09:30 Medidas de reparación, la víctima pretende una vivienda propia, que se imparta orden al Ministerio de Educación para que dé acceso preferencial a la oferta educativa a sus hijos y la indemnización económica.

09:33 Señala el representante que su poderdante manifestó que ella y sus hijos ya recibieron la Reparación Administrativa.

09:40 Continúa la representante Edith Julieth con las solicitudes indemnizatorias de la víctima directa **JORGE ELIECER CARRASCAL ACEVEDO**, cc 15.590.465, taxista, 36 años de edad y una esperanza de vida de 44,6. Presenta la conformación del grupo familiar de éste, quienes eran sus padres y hermanos. Tenía una relación sentimental con la señora Elvira Ester Salcedo Pacheco con quien procreó a Yolanis, Eider, Jorge Enrique y Auris Carrascal Salcedo, para la fecha de los hechos vivía con ellos, quienes dependían económicamente de él.

09:42 Pruebas Documentales. Señala quienes son los reclamantes en este proceso, los poderes con que cuenta y las pruebas para acreditar el parentesco. Así como otras pruebas documentales que se incorporarán a la carpeta y copias de actividades periciales, declaraciones extra proceso, entre otras.

09:50 Identificación de las afectaciones sufridas por el núcleo familiar. **Daño Material.**

- i) Ana María Acevedo: Daño emergente \$2.719.801.72
- ii) Elvira Ester Salcedo Pacheco: Lucro cesante debido % \$164.713.459.5. Lucro cesante futuro \$91.250.314.86
- iii) Yolani Ester Carrascal Salcedo: Lucro cesante debido % \$164.713.459.5. Lucro cesante futuro \$6.762.190.89
- iv) Eider Eliecer Carrascal Salcedo: Lucro cesante debido % \$164.713.459.5. Lucro cesante futuro \$7.676.762.08
- v) Jorge Enrique Carrascal Salcedo: Lucro cesante debido % \$164.713.459.5. Lucro cesante futuro \$9.353.530.19

09:53 Medidas de satisfacción y rehabilitación, medidas de no repetición. Acceso preferencial a la oferta educativa del nivel superior.

10:18 Procede a presentar las solicitudes de las víctimas indirectas del señor **PEDRO GABRIEL DOMINGUEZ ARRIETA**, cc 15.038.901, profesor y director de un colegio, tenía 51 años y una esperanza de vida de 30,7 años. Relaciona a sus padres y hermanos. Su compañera permanente era la señora Benebé Miranda García con quien procreó a Estefany y María José Domínguez Miranda. También tuvo otra hija llamada Chirly Domínguez Caldera.

10:23 Prueba Documental. El representante de víctimas enlista los documentos con que cuenta para acreditar el parentesco de los reclamantes así como los poderes que se le han otorgado. También relaciona otras pruebas que incorporará a la carpeta tales como declaraciones, certificados, informe de actividades periciales, entre otras.

10:24 Daño material.

- i) Benebé de Jesús Miranda García: Lucro cesante \$233.405.339.13. Daño emergente actualizado \$2.997.539.99. Lucro cesante debido % \$411.429.072.12
- ii) María José Domínguez Miranda: Lucro cesante debido % \$411.429.072.12. Lucro cesante futuro \$69.921.508.96
- iii) Estefany Domínguez Miranda: Lucro cesante debido % \$411.429.072.12. Lucro cesante futuro \$32.476.408.66
- iv) Chirly Isabel Domínguez Caldera: Lucro cesante debido % \$411.429.072.12

10:28 Daño Moral. Solicita para cada una de las reclamantes la suma de 150 SMLMV

10:29 Respecto a **Otras Medidas de Reparación**, la señora Benebé de Jesús solicita vivienda propia, rehabilitación en salud física y mental y que se le brinde la indemnización económica.

10:30 Continúa con la exposición de las solicitudes indemnizatorias de las víctimas indirectas por la muerte del señor **EDUARDO RAMON PATERNINA DE LA OSSA**, cc 2.755.340, trabajador independiente, tenía 50 años y una esperanza de vida 31,6 años. Tuvo una relación marital de hecho con Miriam Felicia Regino Sánchez con quien procreó a Luis Eduardo, Fabián Darío y José Antonio Paternina Regino.

10:32 Pruebas Documentales. Refiere los documentos con que cuenta para acreditar el parentesco, los poderes otorgados y demás pruebas documentales que incorpora, como informe de actividades periciales, declaraciones extra proceso, certificados y más.

10:35 Descripción de las afectaciones sufridas por el grupo familiar. **Daño Material.**

- i) Miriam Felicia Regino Sánchez: Lucro cesante futuro % \$51.107.701.52. Daño emergente actualizado \$2.620.173.51. Lucro cesante debido % \$116.881.572
- ii) José Antonio Paternina Regino: \$4.529.099.39. Lucro cesante debido % \$116.881.572
- iii) Fabián Darío Paternina Regino: Lucro cesante futuro \$7.423.254.44. Lucro cesante debido % \$116.881.572
- iv) Luis Eduardo Paternina Regino: Lucro cesante futuro \$5.870.282.29. Lucro cesante debido % \$116.881.572

10:41 Otras Medidas de Reparación. Que se ordene al Ministerio de Educación dé oferta educativa preferencial del nivel superior para los hijos de la víctima directa, también requiere mejoras de vivienda e indemnización económica.

10:42 Daño Moral. Solicita la suma de 150 SMLMV para cada una de las víctimas.

10:43 Continúa con las pretensiones de quienes fueron víctimas por la muerte de **LUIS ALBERTO PEREZ ALVAREZ**, cc 15.092.273, comerciante, 41 años de edad al momento de su muerte y una esperanza de vida de 39,9 años. Sus padres eran Luis Alberto Antonio Pérez Pérez y Panfila Rosa Álvarez Pérez, tuvo 3 hermanos que relaciona. Estaba casado con la señora Sadid María Sandoval Ojeda y de éste matrimonio tuvieron a Sandy Lorena y Kimberly Pérez Sandoval. También tuvo un hijo de nombre Mario Javier Pérez Verbel.

10:46 Pruebas documentales. Refiere quienes son los reclamantes en éste asunto, los documentos para acreditar el parentesco y poderes con que cuenta. Además relaciona otras pruebas documentales que incorporará a la carpeta como declaraciones extra proceso y certificados de estudio de sus descendientes, entre otras.

10:49 Sobre la identificación de las afectaciones. **Daño Material.**

i) Sadid María Sandoval Ojeda: Lucro cesante debido % \$115.503.123.24. Lucro cesante futuro \$53.912.298. Daño emergente \$1.778.513.17

ii) Sandy Lorena y Kimberly Pérez Sandoval y Mario Javier Pérez Verbel: Lucro cesante debido % \$115.503.123.24

10:52 Otras Medidas de reparación. Las víctimas indirectas solicitan vivienda propia, educación superior, la indemnización económica y que se limpie el nombre del señor LUIS ALBERTO PEREZ ALVAREZ que los postulados digan públicamente que él era un hombre de bien.

10:56 Sobre las pretensiones de las víctimas directas del señor **ESTEBAN MANUEL VERBEL GUERRA**, cc 15.590.203, agricultor, 44 años y una esperanza de vida de 37. Estaba casado con Elvia del Socorro Pereira con quien procreó a José María, Javier Esteban y Johan Verbel Pereira. Relaciona a sus padres y hermanos.

10:58 Pruebas documentales. Enuncia los poderes con que cuenta, documentos para acreditar el parentesco y demás pruebas que incorporará, tales como declaraciones extra proceso, certificados de estudio de los hijos de la víctima.

11:01 De las afectaciones sufridas. **Daño Material.**

i) Elvia del Socorro Pereira: Lucro cesante debido % \$484.103.432.22. Lucro cesante futuro \$325.627.834.94. Daño emergente actualizado \$2.620.173.51

ii) José María, Javier Esteban, Johan Verbel Pereira: Lucro cesante debido % \$484.103.432.22

11:04 Como **Otras Medidas de Reparación**, además de las generales solicitadas, los descendientes de la víctima directa requieren que se limpie el nombre de su padre y se diga que era una persona honorable.

11:06 La Sala decreta un receso de 5 minutos.

Hora de finalización primera Sesión

11:06 a.m.

Hora de inicio segunda sesión

11:22 a.m.

11:22 Continúa el representante de víctimas con la exposición de las pretensiones indemnizatorias de las víctimas indirectas de **JUAN ALBERTO NISPERUZA AGAMEZ**, cc 3.960.532, comerciante de ganado, tenía 36 años al momento de los hechos. Refiere cómo se encontraba conformado su grupo familiar, sus padres (ya fallecidos) y hermanos, era un



hombre soltero y sin hijos.

11:24 Pruebas Documentales, para acreditar el parentesco y los poderes con que cuenta, así como otras pruebas que incorpora tales como una fotografía de la víctima directa, registro civil de nacimiento y defunción de éste, declaraciones extra proceso y otras.

11:26 Prueba testimonial. Solicita que se tenga en cuenta el testimonio de una de las víctimas indirectas que concurra a ésta audiencia.

11:27 Descripción de las afectaciones. Daño Material. Sólo tiene un concepto de Daño emergente actualizado que le corresponde a la hermana de la víctima Alis Regina Nisperuza Agamez, por un valor de \$2.652.910.88

11:28 Como otras Medidas de Reparación. Solicita que se les brinde de manera prioritaria y permanente tratamiento psicológico a las víctimas indirectas.

11:30 Sobre las solicitudes de quienes resultaron víctimas por la muerte de **UBER JOSE MERCADO VILLALOBOS**, cc 15.675.098, agricultor, 40 años al momento de los hechos y una esperanza de vida de 40,8 años. Describe la conformación del grupo familiar de éste, es decir, su padre y 3 hermanos.

11:32 Pruebas Documentales, refiere los documentos con que cuenta para acreditar el parentesco de los reclamantes con la víctima directa, así como los poderes que se le ha otorgado. De igual manera relaciona las demás pruebas documentales que incorporará a la carpeta.

11:34 Descripción de las afectaciones. Respecto al **Daño Material** sólo para el padre de la víctima directa, el señor Luis Miguel Mercado Suarez, por concepto de Daño emergente actualizado \$4.664.798.49

11:35 Sobre las solicitudes de la víctima directa **FREDY MANUEL MACEA PEÑA**, cc 15.042.003, comerciante, con 44 años de edad y esperanza de vida de 37,1. Enlista el grupo familiar de éste, los nombres de sus padres y hermanos. Estaba casado con la señora María del Carmen Prado Garavito con quien procreó a Kelly Tatiana Macea Prado.

11:37 Pruebas Documentales. Refiere los poderes otorgados, los documentos con que cuenta para acreditar el parentesco y otros que anexa a la carpeta.

11:39 Descripción de las afectaciones. Del **Daño Material.**

i) María del Carmen Prado Garavito: Lucro cesante futuro \$487.699.114.88. Daño emergente actualizado \$3.622.014.52. Lucro cesante debido % \$649.403.194.47

ii) Kelly Tatiana Macea Prado: Lucro cesante debido % \$649.403.194.47

11:42 Presenta las solicitudes de las víctimas indirectas por el homicidio de **JOSE MANUEL ALVARADO BOHORQUEZ**, cc 3.960.532, pescador, con 40 años de edad y una esperanza de vida de 40,8 años. Refiere a sus padres y hermanos. Tenía una unión marital de hecho con la señora Amira del Carmen Garavito Morales con quien procreó a Jamir, Faber Enrique y Juan Carlos Alvarado Garavito. Por fuera de esa unión tuvo un hijo llamado José Manuel Alvarado Martínez, quien vive con la señora Ana Isabel Bohórquez Arenilla madre de la víctima y, posterior a la muerte de éste, fue reconocido como hijo por uno de los hermanos de aquel, el señor Luis Enrique Alvarado Bohórquez.

11:46 Prueba Documental. Relaciona los poderes que le han otorgado y las pruebas con que cuenta para acreditar el parentesco. Además enlista otros documentos que incorporará como prueba a la carpeta.

11:48 Sobre la descripción de las afectaciones sufridas por el grupo familiar. **Daño Material.**

i) Amira del Carmen Garavito Morales: Lucro cesante futuro \$84.705.557.57. Daño emergente actualizado \$731.965.40. Lucro cesante debido % \$104.029.362.84

ii) Jamir, Faber Enrique y Juan Carlos Alvarado Garavito: Lucro cesante debido % \$104.029.362.84

11:50 Respecto a **Otras Medidas de Reparación**, solicita atención psicológica para la madre de la víctima, quien presenta síntomas depresivos, además específicamente solicita que se ordene a la Notaría en que se encuentre registrado el menor José Manuel Alvarado Martínez, corregir el registro de éste con relación al padre biológico, hijo de la víctima directa y que no alcanzó a reconocer.

11:52 Requiere el representante que, en caso de que la Magistratura no considere la anterior petición como pertinente, entonces que se ordene al Juez competente que se adelante de manera gratuita, prioritaria y preferente un proceso de filiación en el cual se conceda Amparo de Pobreza, para que se practiquen las pruebas necesarias.

12:04 Se le recibe testimonio, bajo la gravedad del juramento, a uno de los hermanos de la víctima quien acredita la filiación entre José Manuel Alvarado Martínez como hijo del señor José Manuel Alvarado Bohórquez.

12:06 Continúa con la presentación de solicitudes indemnizatorias de las víctimas indirectas de **JULIO CESAR ESCOBAR MARTINEZ**, cc 15.669.145, agricultor, 39 años y una esperanza de vida de 41,8 años. Procede el representante a describir la conformación de su grupo familiar. Tenía una unión marital de hecho con la señora Livenis del Carmen Hernández Madera con quien procreó a Carlos Andrés y Flor Cecilia Hernández Madera, no alcanzaron a ser reconocidos por su padre, con ocasión del homicidio. También tuvo otros 2 hijos llamados Dixon Daniel Escobar Julio y Kelly Johana Escobar Morales.

12:08 Pruebas Documentales. Entrega los poderes que le fueron otorgados así como los documentos para acreditar el parentesco. Además relaciona otros documentos que entregará en la carpeta, tales como declaraciones que acreditan la relación marital de hecho que tenía con la señora Livenis del Carmen, entre otras.

12:12 Descripción de las afectaciones causadas. **Daño Material.**

i) Livenis del Carmen Hernández Madera: Lucro cesante futuro \$83.137.239.15. Daño emergente actualizado \$4.967.442.52. Lucro cesante debido % \$112.869.664.91

ii) Carlos Andrés y Flor Cecilia Hernández Madera y Dixon Daniel Escobar Julio: Lucro cesante debido % \$112.869.664.91

12:14 Respecto a **Otras Medidas de Reparación**. Que los 2 hijos que tuvo con la señora Livenis del Carmen y que no alcanzó a reconocer, tengan los apellidos de su padre, o en su defecto, se ordene a un Juez competente concederles Amparo de Pobreza para que puedan realizar un proceso de filiación. También solicita atención psicológica para la compañera permanente.

12:19 Presenta el representante las solicitudes indemnizatorias de las víctimas indirectas de **ELIBERTO ABADID NARANJO GENES**, cc 15.042.387, abogado, 45 años de edad y una esperanza de vida de 36,2 años. Enlista el grupo familiar de éste, sus padres y hermanos. Estaba casado con la señora María Bernarda Jaramillo Varón, con quien procreó a María Inés, Eliberto José y María Teresa Naranjo Jaramillo.

12:21 Prueba Documental. Señala los poderes con que cuenta y los documentos para acreditar el parentesco. Además de los otros documentos de carácter probatorio que presentará tales como las constancias de estudios de los hijos de la víctima.

12:31 Sobre la descripción de las afectaciones, el representante requiere más tiempo para verificar con el perito el informe pericial.

12:35 Expone a continuación las víctimas indirectas por los homicidios de **PABLO ANDRES DIAZ CARDENAS** (padre), cc 1.565.291, comerciante, 55 años y una esperanza de vida de 70 años, **NAAMAN ANTONION DIAZ CORDERO** (hijo), cc 3.960.532, pescador, 40 años.

12:36 Refiere que PABLO ANDRES DIAZ CARDENAS estaba casado con la señora Islena Isabel Cordero Seña, con quien tuvo a Enaluz, Sira Isabel, Orfa Isabel, Osmay, Diana del Carmen, Islene María, Pablo Isael y Pablo Andrés Díaz Cordero. Por su parte NAMAAN ANTONIO DIAZ CORDERO tenía 3 hijos, Andrés, Yeison y Yurleidy María Díaz Martínez.

12:39 Pruebas Documentales. Enlista las pruebas con que cuenta para acreditar el parentesco y los poderes que se le han conferido. Además de otras pruebas que se anexan a la carpeta.

12:41 Descripción de las afectaciones causadas al grupo familiar. **Daños Materiales.** En primer lugar expone las solicitudes de las víctimas de PABLO ANDRES DIAZ CARDENAS

i) Diana del Carmen, Orfa Isabel, Osmay, Enaluz, Sira Isabel e Islene María Díaz Cordero: Lucro cesante debido % \$109.749.352.26

12:46 En el caso de los **Daños Materiales** para las víctimas de NAMAAN ANTONIO DIAZ CORDERO.

i) Andrés, Yeison y Yurleidy María Díaz Martínez: Lucro cesante debido % \$109.742.352.26

12:48 Con relación a las **Medidas de Reparación** el representante realiza una solicitud adicional respecto a que se interrogue al postulado sobre esos hechos para que aclare las condiciones en que sucedió el mismo.

12:57 Se suspende la audiencia hasta las 2 de la tarde.

Hora de finalización segunda sesión

12:57 p.m.

Hora de inicio tercera sesión

02:45 p.m.

02:48 Continúa la representante de víctimas, Dra. Edith Julieth, exponiendo las solicitudes indemnizatorias de las víctimas indirectas por la muerte de **WALBERTO JOSE GONZALEZ SALGADO**, cc 84.075.755, mototaxista, 28 años de edad y una esperanza de vida de 52,3 años. Las reclamantes son su compañera Nidia Isabel Acevedo Ruiz y su hija Heidi Lucia González Acevedo. Tuvo otros 4 hijos que no fue posible ubicar para el proceso.

02:50 Pruebas Documentales. Relaciona los poderes otorgados por las reclamantes y las pruebas con que cuenta para acreditar el parentesco. Y demás pruebas documentales que anexará a la carpeta tales como declaraciones extra proceso sobre dependencia económica y la relación con la víctima, juramentos estimatorios, informe de actividades periciales, entre otras.

02:53 Sobre la descripción de las afectaciones causadas a la familia de la víctima. **Daño Material.**

i) Nidia Isabel Acevedo Ruiz: Daño emergente \$8.360.986.34. Lucro cesante debido % \$103.572.792.91. Lucro cesante futuro \$89.876.539 .82

ii) Heidi Lucia González Acevedo: Lucro cesante debido % \$103.572.792.91.

02:55 Como **Medida de Reparación** específica, solicita ayuda laboral para Heidi Lucia González Acevedo en el campo en que estudió.

02:57 Presenta las solicitudes indemnizatorias de la víctima directa de Lesiones Personales, **HERNAN ISAIAS MARZOLA MEJIA**, relaciona la representante las pruebas con que cuenta para acreditar los daños causado, así como el poder otorgado por éste para representarlo en el proceso.

02:59 Respecto a la Descripción de las afectaciones causadas, señala que las lesiones de su poderdante le generaron una incapacidad definitiva de 20 días sin secuelas medico legales.

Sobre el **Daño Material** solicita por concepto de Daño emergente \$474.856.06. Por concepto de **Perjuicios Morales** la suma de 50 SMLMV.

03:03 Expone las afectaciones y solicitudes de otra persona que, en el mismo hechos y a quien iba dirigido el atentado, también resultó víctima directa de Lesiones Personales el señor **DARIO MANUEL HERNANDEZ SUAREZ**, quien falleció con posterioridad a la fecha de los hechos y por causas diferentes. Estaba casado con Carmen Alicia Guzmán de Hernández con quien procreó a Nayid Margot, Eder Luis, Nevaldo y María Elena Hernández Guzmán.

03:05 Pruebas Documentales. Relaciona los poderes con que cuenta así como los documentos que acreditan el parentesco con la víctima. Además refiere otros documentos de carácter probatorio que aportará a la carpeta, tales como registros de nacimiento y el de defunción de la víctima, declaraciones extra proceso, certificados, entre otras.

03:08 Respecto a la descripción de las afectaciones. El **Daño Material** sufrido por la víctima se calculó por valor de \$1.074.000 que corresponden a los 90 días de incapacidad y \$470.000 por los gastos médicos que, en total, a la fecha suman \$2.365.089.54 que deben ser divididos entre la esposa e hijos de la víctima en la proporción que la Magistratura lo estime pertinente.

03:11 Por **Daño Moral** solicita la suma de 50 SMLMV para cada uno de los reclamantes.

03:24 El Magistrado Ponente procede a explicarles a las víctimas presentes en la audiencia cómo será la mecánica de la intervención de ellos, las intenciones de conciliación y la manera como se sentirían reparadas.

03:38 Se presenta la señora Gladys Isabel Requena Jaramillo, hermana de la víctima WILDER MANUEL REQUENA. El Ponente le lee el hecho y ella dice que el postulado tiene que reparar a las personas a las que le causó daño. Se sentiría reparada con ayuda económica, y con que la esposa de su hermano tenga una casa donde vivir y que sus sobrinos tengan estudio.

03:44 El postulado Jorge Eliecer Barranco Galván reconoce haber hecho cosas que no debía, dice que él se comprometió con el proceso de Justicia y Paz a no volver a empuñar un arma. Señala que ayudó diciendo la verdad porque él no tiene dinero para reparar económicamente a las víctimas.

03:48 Se presenta la señora Elvia Salcedo, compañera permanente de la víctima de JORGE ELIECER CARRASCAL ACEVEDO, luego de que el Magistrado le pusiera de presente le hecho ella le ruega al postulado que no la vaya a emprender en contra suya ni de sus hijos, pide paz para su familia. Dice que Dios se encargará de él, que ella no le guarda ningún rencor.

03:54 El postulado le dice que él no le disparó a su esposo, pero que si participó en el hecho; que se compromete a no realizar actos de violencia.

03:57 Se presenta la compañera permanente del señor PEDRO GABRIEL DOMINGUEZ, la señora Benebé Miranda García. El Ponente le lee el hecho. Ella dice que su esposo nada tenía que ver con el conflicto, que sólo estuvo en el lugar equivocado. Dice que ningún dinero puede reparar el daño que le hizo a su familia. Pide, para sus hijas, garantía de estudios universitarios.

04:04 El postulado Barranco Galván dice que ya fue perdonado por Jesús. Por su parte Iván David Correa, otro de los postulados que también participó en el hecho quiere dejar la memoria de la víctima en blanco pues no tenía nada que ver con el conflicto.

04:10 La señora Benebé de Jesús Miranda dice que quiere ayuda para ella y sus hijas para superar el dolor por la muerte de su esposo.

04:12 A continuación se presenta la esposa de LUIS ALBERTO PEREZ ALVAREZ, la señora Sadid Sandoval. Luego de que el Magistrado le leyera el hecho en el que resultó muerto su



esposo, ella le reclama al postulado Barranco por el daño causado a ella y sus hijas.

04:17 El postulado afirma que él fue quien disparó en contra del señor LUIS ALBERTO.

04:18 Ella quiere justicia y limpiar el nombre de su esposo, pide garantía de educación para sus hijas. El postulado le responde que su esposo estaba armando un grupo para darle de baja a los paramilitares y por eso lo mataron.

04:20 El postulado Barranco Galván dice estar dispuesto a testificar en un periódico a favor de cada una de las víctimas, para limpiar el buen nombre de todos.

04:25 Se presenta la señora Miriam del socorro Pereira, víctima indirecta de ESTEBAN MANUEL VERBEL GUERRA, compañera permanente de éste. El Ponente le lee el hecho y ella le pone de presente al postulado el dolor causado con el hecho. Dice que quiere ayuda para ella y sus hijos.

04:30 Continúa la señora Adis Nisperuza, hermana de JUAN ALBERTO NISPERUZA AGAMEZ. Luego de que la Magistratura le leyera el hecho, ella le pregunta cuál fue la razón para que el señor Luis Eduardo Barreto ordenara su muerte.

04:33 El postulado le responde que los informantes se ofendieron porque el occiso decía que "compraba a los paracos con un billete de \$2000".

04:37 La víctima dice que lo perdona y que quiere que el nombre de su hermano quede en limpio.

04:42 La Sala estudiará la posibilidad de que a través de la prensa y la sentencia se cumpla ese compromiso de limpiar el buen nombre de las víctimas.

04:46 Interviene el papá de UBER JOSE MERCADO VILLALOBOS, el señor Luis Miguel Mercado. El Ponente le lee el hecho verificado por la Sala y el padre le pregunta al postulado por qué mató a su hijo.

04:53 Barranco le pide perdón en primer lugar, dice que se arrepiente. Que a él le dieron la orden de matarlo porque supuestamente se había robado unos carros de una finca. Dice que la orden se la dio Regis Martínez, ganadero de Pueblo Nuevo.

04:57 Una sobrina de la víctima le pide al postulado que deje el nombre de su tío en limpio.

05:07 Interviene la señora Amira Garavito, compañera permanente de JOSE MANUEL ALVARADO, posteriormente el postulado le pide perdón diciendo que fue "Chapulín" quien dio la información al comandante William.

05:10 La víctima le dice que lo perdona y solicita ayuda especialmente una casita y ayuda para poder estudiar.

05:15 Se presenta Carlos Andrés Hernández Madera, hijo de JULIO CESAR ESCOBAR MARTINEZ, desea saber por qué lo mataron y por qué lo torturaron tanto, que era lo que querían de él. El postulado le responde que la información que dio alias "Carriel Pelao" era que el señor era un atracador y había matado a un vendedor de pescado por quitarle el dinero.

05:20 La compañera permanente solicita ayuda para la filiación de sus hijos ya que no los había registrado. Solicita también ayuda para el estudio de sus hijos pues ellos quieren salir adelante.

05:24 Interviene María Teresa Naranjo Jaramillo, hija de ELIBERTO ABADID NARANJO GENES quiere saber por qué mataron a su papá, dice sentir mucho odio.

05:25 El postulado responde que le da razón de tanto odio y le informa que 'el comandante

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Armando' le dijo que a ese señor había que matarlo por ser un líder comunal y que sin más explicaciones él se dirigió en horas de la noche a cumplir la orden de matarlo.

05:27 La víctima dice que cuando se hacen las audiencias dentro de este proceso ellas sienten persecuciones y las molestan en sus casas.

05:30 Teniendo en cuenta la afirmación anterior, el Magistrado solicita a la representante de víctimas, verificar con exactitud esa situación con sus representados.

05:32 Se presenta la señora Ruth Mary Díaz Cordero, hija de PABLO ANDRES DIAZ CARDENAS y hermana de NAAMAN ANTONIO DIAZ CORDERO. Le pregunta al postulado por qué y éste le responde que por información de Pedro Beltrán y de 2 policías de Sahagún, se sabía que ellos eran una familia de secuestradores y ladrones y que estaban armados y eran peligrosos.

05:37 Por ultimo interviene la señora Nidia Isabel Acevedo Ruíz, compañera permanente de la víctima directa WALBERTO JOSE GONZALEZ SALGADO, le expone al postulado el dolor causado con sus hechos.

05:42 Se suspende la audiencia quedan citadas las partes para mañana a las 8:30 a.m.

Hora de finalización tercera sesión

05:42 p.m.

OBSERVACIONES

Evidencia recibida

Requerimientos a la Fiscalía

Órdenes

DECISIÓN


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado